

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN COMUNIDAD DE SUPTES ARRIBA (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SUPTES ARRIBA, LA UNION)"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **OSMAN GUSTAVO LOPEZ LARA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1981-00386, RTN:04121981003864, y **solvencia municipal No. 013800**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registró de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de Suptes Arriba, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|--------------|--|--------|-----------|---------|---------------------|
| 1 | Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera. | M2 | 1,562.505 | 220.00 | 343,751.10 |
| Total | | | | | L.343,751.10 |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 35 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> |

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 (L.343,751.10)** siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2017 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 17,187.55**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 51,562.67**

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **13 de febrero al 20 de marzo de 2021.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> Edición: 01 |

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 13 días del mes de febrero del 2021.




VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE




OSMAN GUSTAVO LOPEZ
EL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--|------------------------------------|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | | Código: S/C |
| | Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> |

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE EL CORPUS, LA UNION COPAN).**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1982-00218, RTN:04121982002185, y **solvencia municipal No. 012832**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registró de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de viviendas para los habitantes más necesitados de la comunidad de corpus, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|------|--|--------|----------|-----------|-----------|
| 1 | MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA de 7x8m: Incluye: Cimentación, Paredes de bloque sisado, castillos y soleras, acabados, Techo. (Casa completa según plano detallado, incluye modulo sanitario) | Unidad | 1.00 | 60,000.00 | 60,000.00 |
| 2 | MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA de 6x6m: Incluye: Cimentación, Paredes de bloque sisado, castillos y soleras, acabados, Techo. (Casa completa según plano detallado, incluye modulo sanitario) | Unidad | 2.00 | 41,000.00 | 82,000.00 |
| 3 | Puerta para exteriores de (40"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva. | unidad | 04 | 4,500.00 | 18,000.00 |
| 4 | Puerta para interiores de (40"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva. | unidad | 09 | 4,000.00 | 36,000.00 |

**MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN***CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA***Código:
S/C**Elaborado por:
Ingeniero U.T.M.Aprobado por:
Alcalde Municipal*Página 2 de 4*

Edición: 01

| | | | | | |
|---|--|--------|----|----------|---------------------|
| 5 | Fabricación e instalación de celosías color natural vidrio tapiz color natural de (1.00X1.10)m. | unidad | 10 | 2,100.00 | 21,000.00 |
| 6 | Balcón de (1.00X1.03) con Angulo de 1"X1/8" y varilla de 1/2" lisa milimétrica, accesorios prefabricados de platina de 1/2"X1/8" (Fabricación e instalación) | unidad | 10 | 1,500.00 | 15,000.00 |
| | TOTAL | | | | L.232,000.00 |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 60 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.232,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

| | | | |
|---|--|------------------------------|-------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C | |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> | Edición: 01 |

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 11,600.00**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 34,800.00**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **26 de febrero al 27 de abril de 2021.**

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al **26 de febrero de 2021**.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



EWIN JAVIER GARCIA
EL CONTRATISTA

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

Contrato de ejecución de obra Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO #2 (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO #2, LA UNION)”**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **RONY DAVID PEREZ SIFONTES**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1991-00161, RTN:04121991001610, y **solvencia municipal No. 010467**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Portillo #2, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|--------------|---|--------|----------|---------|---------------------|
| 1 | Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye construcción de solera. | M2 | 1004.25 | 225.00 | 225,956.25 |
| Total | | | | | L.225,956.25 |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> Edición: 01 |

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de DOCIENTOS VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (**L.225,956.25**), siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 11,297.81**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 33,893.44**

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> Edición: 01 |

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 24 de febrero al 26 de marzo del 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> Edición: 01 |

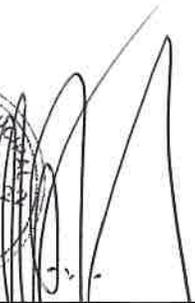
CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

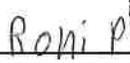
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al 24 de febrero de 2021.




VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE




RONY DAVID PEREZ
EL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--|------------------------------------|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | | Código: S/C |
| | Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> |

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, LA UNION)"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **OSMAN DANILO OLIVA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño con #de Identidad **0412-1982-00185**, **RTN:04121982001857**, y **solvencia municipal No. 013247**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de viviendas para los habitantes más necesitados de la comunidad de San Miguel, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|--------------|---|--------|----------|------------|---------------------|
| 1 | SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA de 6X5m: Incluye: Cimentación, Paredes de bloque sisado, castillos y soleras, firme de concreto, acabados, techo e instalación eléctrica. (Casa completa según plano detallado, incluye modulo sanitario). | unidad | 4.00 | 125,325.00 | 501,300.00 |
| 3 | Puerta para exteriores de (40"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva. | unidad | 4.00 | 4,500.00 | 18,000.00 |
| 4 | Puerta para interiores de (40"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva. | unidad | 8.00 | 3,500.00 | 28,000.00 |
| 5 | Fabricación e instalación de celosías color natural vidrio tapiz color natural de (1.00X1.00)m. | unidad | 12.00 | 2,300.00 | 27,600.00 |
| 6 | Balcón de (1.00X1.00) con Angulo de 1"X1/8" y varilla de 1/2" lisa milimétrica, accesorios prefabricados de platina de 1/2"X1/8" (Fabricación e instalación) | unidad | 12.00 | 1,600.00 | 19,200.00 |
| Total | | | | | L.594,100.00 |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 60 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CATRO MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 594,100.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> |

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2017 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 29,705.00**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 89,115.00**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 18 de febrero al 17 de abril de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 18 días del mes de febrero de 2021.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE

Osman Danilo Oliva
OSMAN DANILO OLIVA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--|----------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN | | Código: S/C |
| | <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | | |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> | Edición: 01 |

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL PACAYAL #2 (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL PACAYAL #2, LA UNION)”**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE ANGEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0401-1975-00594, RTN:04011975005943, y **solvencia municipal No. 010336**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registró de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad del pacayal #2, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|--------------|--|--------|-----------|---------|---------------------|
| 1 | Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera. | M2 | 636.82012 | 220.00 | 143,284.53 |
| Total | | | | | L.143,284.53 |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 35 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 53/100 (L.143,284.53)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2017 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 7,164.22**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 21,492.68**

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 11 de febrero al 18 de marzo de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> Edición: 01 |

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes 11 días del mes de febrero de 2021.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE

Jose Angel Rodriguez

JOSE ANGEL RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--|------------------------------------|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | | Código: S/C |
| | Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> |

Contrato de trabajo por tiempo determinado **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA (CONSTRUCCION DE TECHOS Y CUARTO EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, LA UNION COPAN)"**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **KEVIN LEONEL MORALES MELGAR**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad 0412-1994-00231, RTN:04121994002314, y solvencia municipal **No. 012812**, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la red vial del municipio, se considera necesario realizar las actividades de construcción de 06 techos y un cuarto.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. (L) | Total (L) |
|-------------|--|---------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 1 | Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye construcción de solera y desmontaje de estructura existente. | M2 | 799.70 | 225.00 | 179,932.50 |
| 2 | MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CUARTOS DE 5x6 METROS: Incluye: Cimentación, Paredes de bloque sisado, castillos y soleras, acabados, Techo. Precio incluye acarreo de materiales. | unidad | 1.00 | 29,399.96 | 29,399.96 |
| 3 | Puerta para exteriores de (40"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva. | unidad | 1.00 | 4,500.00 | 4,500.00 |
| 4 | Fabricación e instalación de celosías color natural vidrio tapiz color natural de (1.00X1.10)m. | unidad | 2.00 | 2,100.00 | 4,200.00 |

| | | | |
|---|------------------------------------|--|------------------------|
|  | | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> | Edición: 01 |

| | | | | | |
|--------------|--|--------|------|----------|---------------------|
| 5 | Balcón de (1.00X1.03) con Angulo de 1"X1/8" y varilla de 1/2" lisa milimétrica, accesorios prefabricados de platina de 1/2"X1/8" (Fabricación e instalación) | unidad | 2.00 | 1,600.00 | 3,200.00 |
| Total | | | | | L.221,232.46 |

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, mano de obra, herramientas, equipo pesado, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **DOCIENTOS VEINTIUN MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 46/100 (LPS. 221,232.46)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE proporcionara NO proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto por la obra ejecutada en estimaciones según avance de obra o un solo pago al finalizar el contrato, una vez esté aprobado por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el **CONTRATISTA** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2018 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El **CONTRATISTA**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) en calidad de garantía por desperfectos y/o vicios ocultos en las obras ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL **CONTRATISTA**. Esta garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato. Equivalente a (L. 11,061.62)
- c. El **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía o letra de cambio de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%) del total de la obra. La cual será devuelta al término satisfactorio del contrato. Esta garantía será equivalente a (LPS. 33,184.86).

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL **CONTRATISTA** tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL **CONTRATANTE** y los trabajadores o empleados que EL **CONTRATISTA** tuviere a su cargo.

Así mismo, EL **CONTRATISTA** proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL **SUBCONTRATISTA** solicite equipo de protección a EL **CONTRATANTE**, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL **CONTRATISTA** se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el **CONTRATANTE**, fecha estipulada en la **ORDEN DE INICIO**, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, 40 días calendario Correspondientes del 18 de febrero al 30 de marzo de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL **CONTRATANTE** está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL **CONTRATISTA**. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> |

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso. El CONTRATANTE le extenderá el acta de recepción final una vez terminada la obra satisfactoriamente.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan al 18 de febrero de 2021.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE

KEVIN MORALES
EL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--|----------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN | | Código: S/C |
| | <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | | |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> | Edición: 01 |

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, LA UNION)"**. Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **HECTOR MAURICIO GARZA ROQUE**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1978-00105, RTN:04121978001057, y **solvencia municipal No. 01345**, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de santa cruz, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|--------------|--|--------|----------|---------|---------------------|
| 1 | Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye construcción de solera y desmontaje de estructura existente. | M2 | 1,555.01 | 225.00 | 349,877.25 |
| Total | | | | | L.349,877.25 |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> |

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L.349,877.25)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2019 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2020. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 17,493.86)**
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 52,481.58**

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> |

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE 10 de febrero al 12 de marzo de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 10 días del mes de febrero de 2021.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



HECTOR MAURICIO GARZA
EL CONTRATISTA

| | | | |
|--|--|----------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN | | Código: S/C |
| | <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | | |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 2</i> | Edición: 01 |

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL"(MANTENIMIENTO Y APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE DEL NARANJAL AL LIRIO, LA UNION COPAN).** que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JOSE ARMANDO SIFONTES VILLANUEVA** Hondureño con Identidad #0412-1977-00161, RTN: 04121977001617 y solvencia municipal No. 015414 mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento y aperturas de calles que conducen del naranjal al lirio.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (TRACTOR) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Limpieza de sedimentos para aperturas de calles.
 - Reparación de calles.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

| <i>Ítem</i> | <i>Descripción</i> | <i>Unidad</i> | <i>Cantidad</i> | <i>P.U. (L)</i> | <i>Total (L)</i> |
|-------------|--|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Alquiler de Tractor Apertura y mantenimiento de calles que conducen del lirio al naranjal. | HR | 62.00 | L.2,100.00 | L.130,200.00 |
| | TOTAL | | | | L.130,200.00 |

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO TREINTA MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 130,200.00). El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 16-24 de febrero de 2021.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

| | | |
|--|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | Edición: 01 |
| <i>Página 2 de 2</i> | | |

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 16 días del mes de febrero del 2021.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
JOSE ARMANDO SIFONTES

| | | | |
|--|--|----------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN | | Código: S/C |
| | <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | | |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 2</i> | Edición: 01 |

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE SANTA CRUZ AL PORTILLO Y CALLES EN EL PORTILLO)**.que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO** representante legal de la empresa **DISEÑO CONSTRUCCION CONSULTORIA INGENIERIA** Hondureño con Identidad #0401-1994-00295, RTN: **04011994002957** y solvencia municipal No. **007807**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mejoramiento de calle que conduce de santa cruz al portillo y calles en el portillo.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (TRACTOR) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Apertura de calles.
 - Mejoramiento de calles.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

| <i>Ítem</i> | <i>Descripción</i> | <i>Unidad</i> | <i>Cantidad</i> | <i>P.U. (L)</i> | <i>Total (L)</i> |
|-------------|--|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Alquiler de tractor para mantenimiento de calle que conduce de santa cruz al portillo y calles en el portillo. | HR | 140.00 | L2,300.00 | L.322,000.00 |
| | TOTAL | | | | L.322,000.00 |

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 322,000.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 01 – 17 de febrero de 2021.

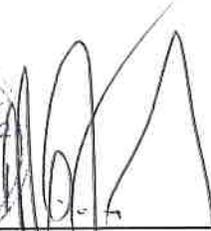
QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

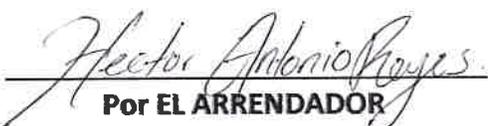
| | | |
|--|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | Edición: 01 |
| <i>Página 2 de 2</i> | | |

SIXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copán. A los 01 días del mes de febrero del 2021.




Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO


Por EL ARRENDADOR
HECTOR ANTONIO REYES

| | | | |
|--|--|----------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN | | Código: S/C |
| | <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | | |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 2</i> | Edición: 01 |

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES QUE CONDUCE DEL CRUCE DE LA LAGUNA A LOS ARROYOS LA UNION COPAN)**, que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **RICHARD JOSUA MORENO** Hondureño con Identidad #1804-1991-00347, RTN: 18041991003476 y solvencia municipal No. **013050**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para la limpieza de calle que conduce del cruce de la laguna a los arroyos, la unión copan.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (PATROL) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Conformación tipo 1.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

| <i>Ítem</i> | <i>Descripción</i> | <i>Unidad</i> | <i>Cantidad</i> | <i>P.U. (L)</i> | <i>Total (L)</i> |
|--------------|--|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Alquiler de Patrol para mantenimiento de calle que conduce del cruce de la laguna a los arroyos, la unión copan. | HR | 45.00 | L.2,070.00 | L.93,150.00 |
| 2 | Alquiler de Rodo para mantenimiento de calle que conduce del cruce de la laguna a los arroyos, la unión copan. | HR | 30.00 | L.1,700.00 | L.51,000.00 |
| TOTAL | | | | | L.144,150.00 |

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 144,150.00) El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 04- 12 de diciembre DE 2020.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

| | | |
|--|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | Edición: 01 |
| <i>Página 2 de 2</i> | | |

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 04 días del mes de diciembre del 2020.




Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
RICHARD JOSUA MORENO

| | | | |
|--|--|----------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN | | Código: S/C |
| | <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | | |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 2</i> | Edición: 01 |

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL” (MANTENIMIENTO Y APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE DEL LIMON A SAN MIGUEL, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra parte **JOSE ARMANDO SIFONTES VILLANUEVA** Hondureño con Identidad #0412-1977-00161, RTN: 04121977001617 y solvencia municipal No. 015414 mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para el mantenimiento y aperturas de calles que conducen del limón a san miguel.
- b) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (TRACTOR) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Limpieza de sedimentos para aperturas de calles.
 - Reparación de calles.
- c) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U. (L) | Total (L) |
|-------------|---|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Alquiler de Tractor Apertura y mantenimiento de calles que conducen del limón a san miguel. | HR | 50.00 | L.2,100.00 | L.105,000.00 |
| | TOTAL | | | | L.105,000.00 |
| | | | | | |

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 105,000.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

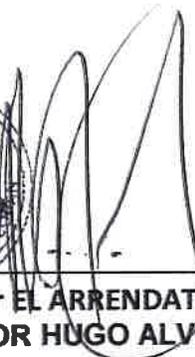
CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 18-23 de febrero de 2021.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El **VENDEDOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

| | | |
|--|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero UTM | Aprobado por: Alcalde Municipal | Edición: 01 |
| <i>Página 2 de 2</i> | | |

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 18 días del mes de febrero del 2021.



Por EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



Por EL ARRENDADOR
JOSE ARMANDO SIFONTES

| | | | |
|---|--|------------------------------------|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | | Código: S/C |
| | Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 1 de 4</i> |

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL KELIX (CONSTRUCCION DE TECHOS EN LA COMUNIDAD DEL KELIX, LA UNION COPAN)”**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JULIO CESAR REYES TABORA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con # de Identidad 0412-1947-00019, RTN:04121947000192, y solvencia municipal No. **009501**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados del casco urbano, la Unión Copan, construyendo 7 techos.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra a continuación:

| <i>Ítem</i> | <i>Descripción</i> | <i>Unidad</i> | <i>Cantidad</i> | <i>P.U. (L)</i> | <i>Total (L)</i> |
|--------------|---|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Suministro e instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera. | M2 | 1,088.60 | 560.00 | 609,616.00 |
| Total | | | | | L.609,616.00 |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 40 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 2 de 4</i> |

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL SESISCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (**LPS. 609,610.00**), siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas (Ver oferta anexa al contrato).

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2017 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2019. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 30,480.80**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio y será retirada al termino del contrato. Esta garantía será equivalente a (**L. 91,442.40**)

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 3 de 4</i> |

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 27 de febrero al 08 de abril de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i> | Código: S/C |
| Elaborado por: Ingeniero U.T.M. | Aprobado por: Alcalde Municipal | <i>Página 4 de 4</i> |
| | | Edición: 01 |

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 27 días del mes de febrero del 2021.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JULIO CESAR REYES
EL CONTRATISTA